

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-00249.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por la suma de \$63.067.117,63 Mda. Legal, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **11 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT